

BAQUEDANO,

15 DIC 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2649

VISTOS:

1. El Convenio de Salud Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para Atención Primaria Municipal año 2010, suscrito con el servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1477 del Servicio de Salud, de fecha 15 de junio del año 2010 que aprueba Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para Atención Primaria Municipal año 2010".
3. El Decreto Exento N° 1317 de fecha 12 de julio del año 2010, que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Cecilia del Carmen Bustos Araya, de fecha 27 de noviembre del año 2010.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

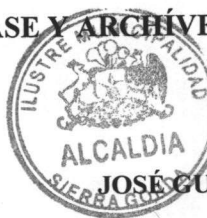
DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato a Honorarios por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Cecilia del Carmen Bustos Araya, R.U.T. N° 14.601.336-8, por los servicios de Técnico Paramédico en el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2010, suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 495.000 (cuatrocientos noventas y cinco mil pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-50 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal, año 2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

SVV/CIF/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
&
CECILIA DEL CARMEN BUSTOS ARAYA**

En Baquedano, a 27 de noviembre del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra don **CECILIA DEL CARMEN BUSTOS ARAYA, R.U.T. N° 10.171.688-0**, de Profesión Técnico de Enfermería, estado civil casada, nacida el 14 de noviembre del año 1963, con domicilio en calle Buenos Aires N° 335, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", quienes han convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio de Salud de Antofagasta, denominado "Mejoría de la Equidad en Salud Rural", aprobado por resolución N° 1477, de fecha 15 de junio del año 2010 del Servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 1317, de fecha 12 de julio del mismo año que aprueba el convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento doña **CECILIA BUSTOS ARAYA** se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de la Comuna de Sierra Gorda, en el desempeño de sus funciones, doña Cecilia Bustos, deberá cumplir con la atención de pacientes en las Postas de la Comuna en jornada de lunes a sábados, en el sistema de turno existente en la posta de la localidad. En el evento de trabajar días festivos estas se compensaran con un descanso en la semana. Esta atención será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

TERCERO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

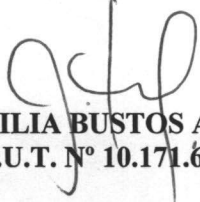
El pago antes mencionado se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad el Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO : El presente contrato se inicia a partir del día 29 de noviembre del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

QUINTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades


CECILIA BUSTOS ARAYA
R.U.T. N° 10.171.688-0



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE